



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 13 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído del gerente municipal de fecha 13 de julio del 2021, INFORME N° 237-2021-GPP-CCH-MPCH, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 174-2021-EF tiene por objeto Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, hasta por la suma de S/ 10 479 961,00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de mil doscientos treinta (1,230) Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar de insumos a catorce mil trescientos setenta y ocho (14,378) sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada);

Que, con informe N° 237-2021-GPP-JCCH-MPCH, de fecha 13 de julio del 2021, con registro de gerencia N° 4761 suscrito por el gerente de Planificación y Presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N° 174-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 10,629.00 (diez mil seiscientos veintinueve con 00/100 soles), a fin para financiar la adquisición de insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar de insumos a catorce mil trescientos setenta y ocho (14,378) sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el decreto supremo N° 174-2021-EF por un monto de S/ 10,629.00 (diez mil seiscientos veintinueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo con el siguiente detalle:



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En Soles

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

: 083 PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL

: 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

: 0290575 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

2.3.1.99.1 2 PRODUCTOS QUÍMICOS

10,629.00

=====
TOTAL, PLIEGO
10,629.00
=====

ARTÍCULO 2°. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, la publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE